



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ADMISORIO							
FECHA	PRIMERO (01) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2023	00092	00
ACCIONANTE	MIGDONIA MARIA MONTOYA CAÑOLA						
APODERADA	MARIA ALEJANDRA PRESIGA RODRIGUEZ						
ACCIONADA	COLPENSIONES PORVENIR S.A. COLFONDOS S.A PROTECCION S.A.						
PROCESO	ACCION DE TUTELA						

Se ADMITE la presente Acción de Tutela incoada por la apoderada de la señora MIGDONIA MARIA MONTOYA CAÑOLA, identificada con cédula de ciudadanía No.43.077.024 en contra de COLPENSIONES, PORVENIR S.A., COLFONDOS S.A. y PROTECCION S.A por considerar vulnerado el derecho fundamental de petición, seguridad social y debido proceso, mínimo vital, presuntamente vulnerado por la entidad accionada.

Se dispone darle el trámite correspondiente al tenor de lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, Reglamentado por el Decreto 306 de 1992.

Se notificará la presente acción de Tutela a los Representantes Legales de las entidades accionadas, Doctores JAIME DUSSÁN CALDERON, ALEJANDRO AUGUSTO FIGUEROA JARAMILLO, JUAN MANUEL TRUJILLO SANHEZ y JUAN DAVID CORREA SOLORZANO respectivamente, o quienes estén facultados para recibir notificaciones, para lo cual se les concederá un término de DOS (2) días para que presenten los informes respectivos de los motivos que dieron lugar a la interposición de esta acción o para que cumplan con la petición de la accionante. De ser necesario se practicarán las pruebas solicitadas y de oficio tendientes a la decisión.

Se le reconoce personería para actuar a la Doctora MARIA ALEJANDRA PRESIGA RODRIGUEZ, con T.P. 326.160 del C.S. de la J. en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23b423f47ca9227f0708c054f6d20284b88666df8300a1c683ffc4b83a7c4d4**

Documento generado en 01/03/2023 02:58:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>